1673

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Derecho y/o jurisprudencia o profesiones afines al NBC según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Constitucional y/o en Derecho Público y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho Económico y/o Derecho Comercial y/o en Políticas Públicas y/o Contratación Estatal y/o Contratación pública y/o Derecho Procesal y/o Derechos humanos, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, con Tarjeta profesional y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión y/o apoyo en trámites precontractuales/contractuales/poscontractuales y/o proyección de conceptos jurídicos y/o respuestas a derechos de petición, y/o proyección de actos administrativos y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, en caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Derecho y/o jurisprudencia o profesiones afines al NBC según SNIES, con Postgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Laboral y Seguridad Social y/o Derecho Constitucional y/o en Derecho Público y/o Gestión de Proyectos y/o Derecho Económico y/o Derecho Comercial y/o en Políticas Públicas y/o Contratación Estatal y/o Contratación pública y/o Derecho Procesal y/o Derechos humanos, o relacionada con sus NBC o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, con Tarjeta profesional y veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión y/o apoyo en trámites precontractuales/contractuales/poscontractuales y/o proyección de conceptos jurídicos y/o respuestas a derechos de petición, y/o proyección de actos administrativos y/o su equivalencia conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, en caso de requerirse equivalencia para la modalidad de posgrado se tendrá en cuenta lo descrito en el artículo

2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar procesos administrativos relacionados con gestiones precontractuales y procesos de formulación, implementación y seguimiento en la ejecución de los proyectos de inversión con FNCER asociados a la Dirección de Energía Eléctrica”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 25 del mes de junio de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
25-06-2025 09:50:55